



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Martha Pumalpa Tulcán
Demandado	Colfondos S.A Pensiones y Cesantías
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00427 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 329

Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que si la parte demandante, allegó escrito subsanando la demanda, el mismo fue presentado fuera del término estipulado. En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Rechazar** la demanda laboral de primera instancia promovida por **Martha Pumalpa Tulcán** contra **Colfondos S.A Pensiones y Cesantías**
- 2. Ordenar** la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- 3. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA